



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.

Y EL

C.B.T.i.s. No. 249

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTO, POR CONCEPTO DE OBTENCIÓN DE SERVICIOS, ASI COMO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURAS, GRADOS Y POSGRADOS, que celebran por una parte el **C.B.T.i.s. No. 249** representado por la **DRA. ROMANA DEL CARMEN RICÁRDEZ DE LA TORRE**, en su carácter **REPRESENTANTE LEGAL**, a quien en lo sucesivo se les denominará como "**C.B.T.i.s. No. 249**"; por otra parte la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el **ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ**, en su carácter de representante legal de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** a quien en lo sucesivo se les denominará como "**ASBEMAAN**" mismas a las que en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

-----DECLARACIONES-----

I. De "C.B.T.i.s. No. 249"

- (I) Que tiene capacidad plena para obligarse en los términos del presente instrumento toda vez que los representantes han sido electos en los términos que establece la ley federal del trabajo y con las facultades que le confiere el estatuto vigente que rigen la vida interna de la institución "**C.B.T.i.s. No. 249**".
- (II) Que el (la) **DRA. ROMANA DEL CARMEN RICÁRDEZ DE LA TORRE**, en su carácter de directora perteneciente a la institución "**C.B.T.i.s. No. 249**" se encuentra legalmente autorizada con nombramiento para celebrar acuerdo de colaboración con instituciones y dependencias, así como en el sector social y privado.
- (III) Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de colaboración de becas y colaboración académica con "**ASBEMAAN**", con el propósito de fomentar la educación en el estado de Tabasco, a través de becas educativas.
- (IV) Que para los efectos del presente señala como domicilio fiscal ubicado en Calle Niños Héroes S/N, Colonia Héroe de Nacozari en la Ciudad de Tenosique de Pino Suarez, CP 86901, correo electrónico cbtis249.dir@dgeti.sems.gob.mx en el estado de Tabasco.



DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. - - - - -

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en Tenosique, Tabasco; a los 26 días del mes de febrero del año 2025.

C.B.T.i.s. No. 249

ASBEMAAN


**Dra. Romana Del Carmen Ricárdez De
La Torre**
Directora del C.B.T.i.s. No. 249


Ed. D. Miguel Ángel Hernández Suárez
**Representante Legal y Rector de la
Universidad Asbemaan**

TESTIGOS


**CPA. JAIME JAVIER PERALTA
CASTILLO**
SUBDIRECTOR ACADEMICO


Ed. D. Jorge Luis Ruiz Polo
**Director de Vinculación Nacional e
Internacional**

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de colaboración en materia educativa, que celebran el **C.B.T.i.s. No. 249** y la **Asociación Educativa Asbemaan A.C.** que es propietaria del **Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A.** y de la **Universidad Asbemaan**, a los 26 días en el mes de febrero, del año dos mil veinticinco, a las diez horas en Tenosique, Tabasco.